

PODER

ANDINVEST S.A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de Suiza, con domicilio principal en St. Gallen, en Poststrasse 23, CH 9001 St. Gallen; por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Señor Dominic Andrés Straessle Moser, con número de identificación personal C.C. 170738384-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito/Ecuador, con dirección Av. República Oe3-409 y Mañosca Esq., Quito - Ecuador; para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituídas bajo las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en St. Gallen, Suiza el 28 de Octubre de 2009

(firma)

Por: Andinvest S.A.
Cargo: President

Beglaubigung

Die Echtheit der Unterschrift von

Name Schneider

Vorname Philip

Geburtsdatum 09.01.1961

Bürgerort St. Gallen

Wohnort St. Gallen

beglaubigt ✓

St. Gallen, den 28. Okt. 2009

Rechtsanwalt

Thomas Bischof
Fürsprecher





APOSTILLE

(Convenio de la Haya de 5 de octubre 1961)

- 1. País: Confederación Suiza, Cantón de San Gall
Country: Swiss Confederation, Canton of St.Gall

El presente documento público / This public document

- 2. ha sido firmado por / has been signed by lic. iur. Thomas Bischof
- 3. actuando en calidad de / acting in the capacity of Rechtsanwalt
- 4. se halla sellado/timbrado con / bears the seal/stamp of Öffentlicher Notar

Certificado / Certified

- 5. en / at San Gall
- 6. el / the 28.10.2009

- 7. por / by Agatha Trütsch
funcionario de legalización de la Cancillería del Estado del Cantón de San Gall
legalizing officer of the Chancery of State of the Canton of St.Gall

- 8. con el número / No. 3153

- 9. Sello/timbre / Seal/stamp

- 10. Firma / Signature



NOTARIA VIRREINATA DÍAZ DE CÁDIZ, QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

09 MAR 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

